

|   |  |                     |            |
|---|--|---------------------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS CON ALCOSENSOR</b> | CÓDIGO              | SST-PR-07  |
|   |  | VERSIÓN             | 4          |
|   |  | FECHA EMISIÓN       | 19/10/2023 |
|   |  | FECHA ACTUALIZACIÓN | 27/03/2026 |
|   |  | PÁGINA              | 1 de 8     |

## 1. OBJETIVO:

Establecer la metodología para la aplicación de pruebas de alcohol en aliento al personal de Servicios Ambientales SAS ESP, que intervengan en la ejecución de las actividades u operaciones de la compañía; con el fin de fomentar en todos los trabajadores conciencia de trabajar de forma segura y con estilos de vida saludables, evitando accidentes laborales y contribuyendo con la gestión del factor humano.

## 2. ALCANCE:

Este documento aplica a todos los trabajadores de Servicios Ambientales S.A.S ESP, cuya actividad laboral implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros.

## 3. NORMAS GENERALES

### 3.1 Perspectiva ISO


- ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de Calidad
- Guía Técnica Colombiana GTC 45

### 3.2. Reglamento Legal

Matriz Legal

## 4. DEFINICIONES:

- **Aire alveolar:** Aire contenido en los alvéolos pulmonares donde ocurre el intercambio gaseoso entre la sangre y el gas contenido dentro de los alvéolos.
- **Alcoholemia:** Es el nivel de etanol en sangre total, expresada en miligramos (mg) de etanol/100mililitro(ml) de sangre total, o mg% o g/L. (Resolución 1843, Art 3)
- **Analizador de alcohol en aire espirado:** Equipo calibrado para ser utilizado con el fin de medir, en el aire espirado por una persona, la presencia de alcohol y la concentración estimada. (Resolución 1843, Art 3).
- **Calibración:** Operación que bajo condiciones especificadas establece, en una primera etapa, una relación entre los valores y sus incertidumbres de medida asociadas, obtenidas a partir de patrones de medida, y las correspondientes indicaciones con sus incertidumbres asociadas y, en una segunda etapa, utiliza esta información para establecer una relación que permita obtener un resultado de medida a partir de una indicación.

|   |  |                     |            |
|---|--|---------------------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS CON ALCOSENSOR</b> | CÓDIGO              | SST-PR-07  |
|   |  | VERSIÓN             | 4          |
|   |  | FECHA EMISIÓN       | 19/10/2023 |
|   |  | FECHA ACTUALIZACIÓN | 27/03/2026 |
|   |  | PÁGINA              | 2 de 8     |

- **Consentimiento informado:** Es la aceptación libre, voluntaria y consciente de un paciente o usuario, manifestada en el pleno uso de sus facultades, para que tenga a lugar un acto asistencial. Para que el consentimiento se considere informado, el paciente o usuario deberá entender la naturaleza de la decisión a consentir tras recibir información que le haga consciente de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial. Para efectos del estándar de historia clínica, el consentimiento informado es el documento que se produce luego de la aceptación en las condiciones descritas. Para el caso de niñas, niños y adolescentes, el consentimiento informado deberá cumplir con los trámites que establezca la normatividad correspondiente. (Resolución 1843, Art 3).
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causado por la intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de las actividades.

## 5. CONDICIONES

### 5.1. Generales

El funcionario encargado de aplicar la prueba deberá seleccionar al personal a quien se le realizará la toma de la muestra con base en cualquiera de los siguientes criterios, y se deberá contar con el permiso o consentimiento previo del trabajador:

- 5.1.1. **Verificación por presunción razonable:** Podrá solicitarse la realización de la prueba de alcoholimetría al trabajador que sea sorprendido consumiendo, portando o expendiendo bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones o áreas de trabajo, o cuando exista información o causas justificadas que permitan sospechar que un trabajador no se encuentra apto para laborar, por presentar signos como: deterioro físico o mental (comportamiento inadecuado o inexplicable) o aliento alcohólico (halitosis), lenguaje farfullante (confuso o incoherente), inestabilidad o desequilibrio psicomotor, ojos rojos, entre otros.
- 5.1.2. **Verificar el estado del alcoholímetro:** Realizar lista de chequeo del alcoholímetro antes de utilizarlo, teniendo en cuenta la lista de chequeo del alcoholímetro SST-FO-26.
- 5.1.3. **Diligenciamiento del formato de entrevista previa realización de la aplicación de pruebas de alcohol en aliento:** El trabajador debe firmar el formato de entrevista previa realización de la aplicación de pruebas de alcohol en aliento SST-FO-27 para proceder a realizar la prueba de alcohol en aliento.
- 5.1.4. **Realizar prueba de alcoholemia:** Encienda el Alcoholímetro, ubique la boca del trabajador a una distancia segura de la boquilla (Aproximadamente 2cm). El trabajador deberá soplar por aproximadamente 20 segundos.

|   |  |                     |            |
|---|--|---------------------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS CON ALCOSENSOR</b> | CÓDIGO              | SST-PR-07  |
|   |  | VERSIÓN             | 4          |
|   |  | FECHA EMISIÓN       | 19/10/2023 |
|   |  | FECHA ACTUALIZACIÓN | 27/03/2026 |
|   |  | PÁGINA              | 3 de 8     |

La unidad de medición en el cual está configurado el alcoholímetro es mg/100ml, teniendo en cuenta que es la citada en la ley 1696 de 2012.



La prueba se considera **Negativa** cuando la pantalla muestra como resultado Limpio y la pantalla alumbrará verde. (El resultado es 0mg/100ml).



La prueba se considera **Positiva** cuando la pantalla muestra como resultado con alcohol y la pantalla alumbrará rojo. La pantalla indicara los niveles de alcohol.



|   |  |                     |            |
|---|--|---------------------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS CON ALCOSENSOR</b> | CÓDIGO              | SST-PR-07  |
|   |  | VERSIÓN             | 4          |
|   |  | FECHA EMISIÓN       | 19/10/2023 |
|   |  | FECHA ACTUALIZACIÓN | 27/03/2026 |
|   |  | PÁGINA              | 4 de 8     |

Es de aclararse que se evalúan los niveles de alcohol de acuerdo con lo establecido en la ley 1696 de 2013, de la siguiente forma:


| Grado de embriaguez | Mg etanol/ 100ml |
|---------------------|------------------|
| 0                   | 20 a 39mg        |
| 1                   | 40 a 99mg        |
| 2                   | 100 a 149 mg     |
| 3                   | >150mg           |

La calibración del equipo se realizará cada año, dependiendo de la cantidad de test realizados.

### PROCESO DE PRUEBAS

En el proceso de inducción y reinducción se socializa a los trabajadores, contratistas y subcontratistas el lineamiento **SST-OD-06 Prevención del Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco**, el procedimiento y el consentimiento informado para la realización de las pruebas.

|    | ETAPA  | ACTIVIDAD   | EVIDENCIA  |
|----|--|---|--|
| 1. | <b>Verificar el equipo</b>   | Antes de usar el equipo para el análisis, se debe aplicar la lista de verificación del analizador.  | SST-FO-26<br>Lista de chequeo del alcoholímetro.   |
| 2. | <b>Entrevista previa realización de la aplicación de pruebas de alcohol en aliento</b> | Antes de realizar la medición, se debe preparar al examinado y se le debe hacer una entrevista que se registra en el Formato Entrevista previa a la realización de la prueba de alcohol, en el cual, se encuentra el Consentimiento informado para la realización de pruebas de alcohol.  | SST-FO-27<br>Entrevista previa realización de la aplicación de pruebas de alcohol en aliento.                            |
| 3. | <b>Aplicar prueba de alcohol</b>   | <p>Se aplica prueba de detección de alcohol en aire exhalado en el lugar. Infórmele al trabajador sobre la necesidad de aplicar la prueba.</p> <p><b>Nota:</b> Si el examinado informa que ha ingerido bebidas alcohólicas, ha vomitado o usado enjuagues bucales en los últimos quince minutos, se debe esperar 15 minutos más para tomar la muestra del aire espirado.</p> <p><b>Para la aplicación de la prueba se debe tener en cuenta las siguientes etapas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operar el equipo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante.</li> <li>• Dar instrucciones al examinado para que respire, retenga el aire y luego sople de manera sostenida dentro de la boquilla hasta que se le</li> </ul> | <p>Alcohosensor</p> <p>SST-FO-27<br/>Entrevista previa realización de la aplicación de pruebas de alcohol en aliento</p> |

|   |  |  |            |
|---|--|--|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS CON ALCOSENSOR</b> | CÓDIGO   | SST-PR-07  |
|   |  | VERSIÓN  | 4          |
|   |  | FECHA EMISIÓN  | 19/10/2023 |
|   |  | FECHA ACTUALIZACIÓN  | 27/03/2026 |
|   |  | PÁGINA   | 5 de 8     |
|   |  | <p>indique que pare (cuando se complete el volumen requerido de aire, el analizador lo mostrará por medio de una señal específica que indica que la muestra ha sido tomada).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar el resultado en el formato SST-FO-27 - Entrevista previa realización de la aplicación de pruebas de alcohol en aliento, mostrar el resultado al examinado si es positivo. El examinado debe firmar.</li> <li>• En caso de resultar positiva la prueba, se dirige al trabajador a un área de espera.</li> </ul> |            |

Si la prueba es positiva, se deberá tomar foto del resultado, se esperará de 5 a 10 minutos, y se tomará una segunda prueba, en caso de salir positiva nuevamente, se procederá a entrevistar al trabajador sobre el posible consumo de alcohol, en caso de que el trabajador acepte el consumo de este, deberá diligenciar una versión libre de hechos, la cual deberá estar firmada por 2 testigos.

En caso de negar el consumo, se procederá a realizar una prueba confirmatoria. El inspector de turno deberá hacer acompañamiento de la persona al centro médico.

- 5.1.5 Direccionar al centro médico contratado:** Se dirige al trabajador inmediatamente al centro médico contratado para la realización de prueba confirmatoria en sangre. Una vez realizada esta prueba se le da consigna al trabajador de dirigirse a su residencia y esperar ser notificado por Gestión Humana para acciones disciplinarias.
- 5.1.6 Proceso disciplinario:** Una vez confirmado el resultado por el centro médico contratado, se remite la información al jefe inmediato y a Gestión Humana para realizar el proceso disciplinario.
- 5.1.7 Sanciones por consumo de alcohol:** Teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa donde está prohibido asistir a laborar en estado de embriaguez (Capítulo XVIII Faltas graves de terminación de la relación laboral), se define como una falta grave con las siguientes sanciones:

Presentarse a las instalaciones de la empresa o en lugar de prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo el efecto de licor, drogas alucinógenas o psicoactivas o ingerir esas sustancias o licor en las instalaciones de la empresa o durante la prestación del servicio.

## 5.2. Requisitos del operador

El operador del analizador de alcohol en el aire espirado debe demostrar su competencia con:

- La certificación de la capacitación OPERADORES DE ANALIZADORES DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO ALCOHOSENSORES.

|   |  |                     |            |
|---|--|---------------------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS CON ALCOSENSOR</b> | CÓDIGO              | SST-PR-07  |
|   |  | VERSIÓN             | 4          |
|   |  | FECHA EMISIÓN       | 19/10/2023 |
|   |  | FECHA ACTUALIZACIÓN | 27/03/2026 |
|   |  | PÁGINA              | 6 de 8     |

- La toma de las pruebas de alcoholimetría y sustancias psicoactivas debe ser realizadas por personal médico con Licencia de Salud Ocupacional Vigente, se debe contar con un sistema de aseguramiento de la calidad que incluye aspectos relacionados con la calibración del equipo y capacitación de los profesionales responsables de la toma, custodia y reserva de los resultados entre otros, se podrá tener como referencia lo establecido en las Resolución 181 de 2015 y la Resolución 625 de 2015 del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o la norma que modifique adicione o sustituya. (Resolución 1843, Art 24, párrafo 2)

Es importante precisar que el personal médico se refiere al conjunto de profesionales de la salud que, con formación y capacitación específica, se dedican a la atención, diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades, lesiones y otras condiciones de salud... (respuesta a fallo proferido por el tribunal superior del distrito judicial de Bogotá, sala quinta civil de decisión de fecha 8 de agosto de 2025)

A partir del 01-01-2017 toda persona que opere Alcohosensores debe contar con la certificación de la capacitación, de acuerdo con lo que establece la resolución 1844 del 2015.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses consolidará la información relacionada con las personas capacitadas en el manejo de Alcohosensores, la cual estará disponible para ser consultada, a través del portal institucional ([www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)). Este procedimiento será definido mediante acto administrativo.

### 5.3. Aplicación de pruebas de alcohol

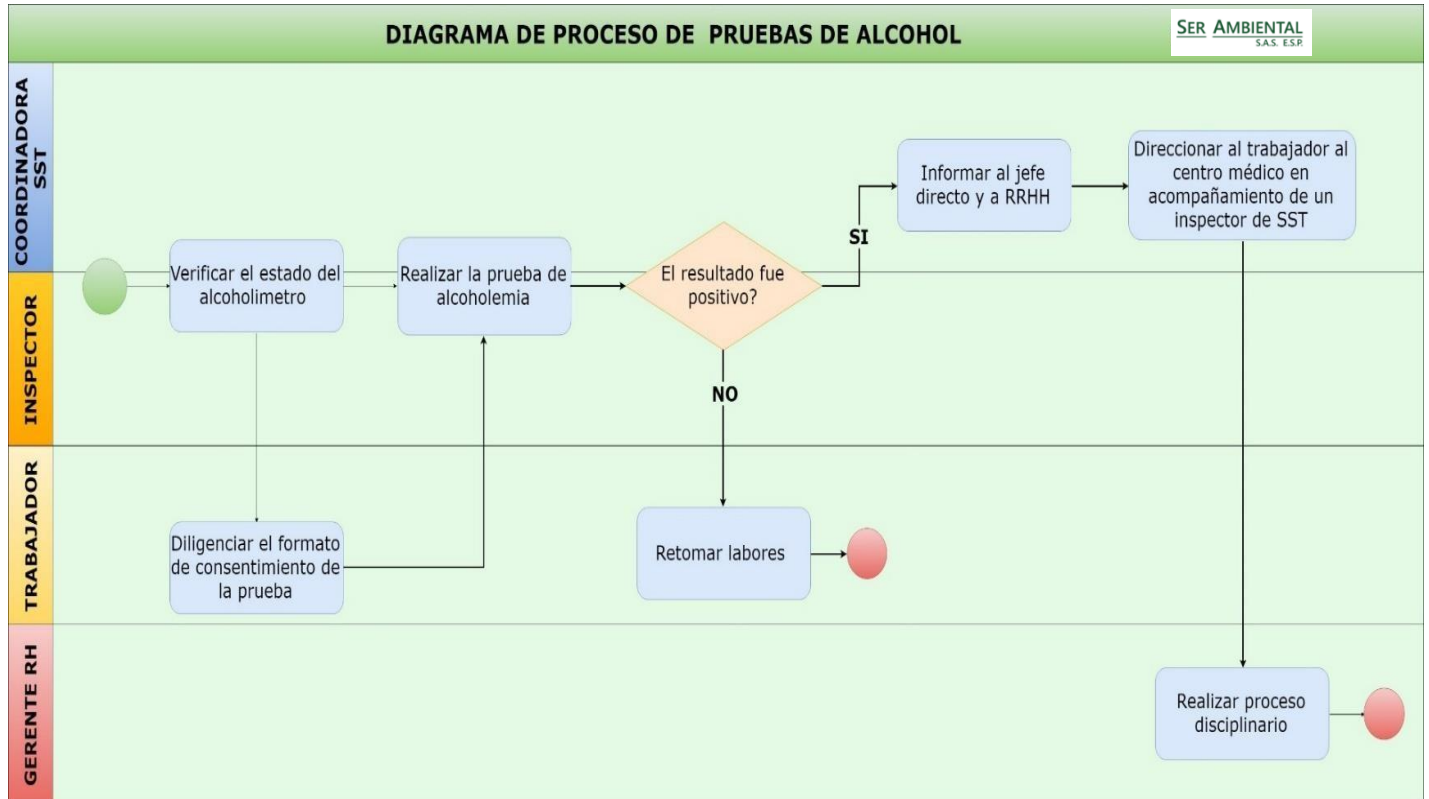
De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1843, en su artículo 24:

La realización de las pruebas de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría), sustancias psicoactivas (cannabis, benzodiazepinas, opioides, entre otras), y alcohol en sangre (alcoholemia), estarán dirigidas a acciones de prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral; se podrán aplicar a aquellas personas cuya actividad laboral implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros y deberán estar implementadas y justificadas técnicamente en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa u organización y se deben aplicar conforme al programa de prevención de consumo de alcohol y drogas de la organización, y debe articularse con lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte o la norma que modifique, adicione o sustituya.

**Parágrafo 1.** Se entiende que desempeñan ese tipo de actividades, entre otros, los conductores de cualquier tipo de vehículo; pilotos de naves y aeronaves; alumnos de pilotaje, instructores de vuelo; maquinistas y operarios; médicos, odontólogos y demás profesionales de la salud; quienes manipulan o tienen bajo su cuidado materiales o sustancias combustibles o inflamables, explosivos, sustancias tóxicas, venenosas, corrosivas o radiactivas, quienes portan o transportan armas; operadores y controladores aéreos y en general personal técnico de mantenimiento y apoyo de aeronaves en tierra y en vuelo, así como los trabajadores que desarrollen actividades de clase de riesgo IV y V, casos en los cuales no se requiere la autorización del trabajador para realización de la prueba.

|   |  |                     |            |
|---|--|---------------------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS CON ALCOSENSOR</b> | CÓDIGO              | SST-PR-07  |
|   |  | VERSIÓN             | 4          |
|   |  | FECHA EMISIÓN       | 19/10/2023 |
|   |  | FECHA ACTUALIZACIÓN | 27/03/2026 |
|   |  | PÁGINA              | 7 de 8     |

## 6. DESCRIPCIÓN




## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

| Ítem | Proceso | Documento  | Código    |
|------|---------|--|-----------|
| 1    | SST     | CONSENTIMIENTO DE EMPLEADO PARA SOMETERSE A PRUEBA DE ALCOHOL              | SST-OD-01 |
| 2    | SST     | CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR EN MISIÓN PARA SOMETERSE A PRUEBA DE ALCOHOL | SST-OD-13 |
| 3    | SST     | LISTA DE CHEQUEO ALCOHOLIMETRO   | SST-FO-26 |
| 4    | SST     | ENTREVISTA PREVIA A LA TOMA DE PRUEBA DE ALCOHOL                           | SST-FO-27 |

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN   |
|---------|------------|---|
| 1       | 19/10/2023 | Creación del documento  |
| 2       | 17/03/2025 | Se ajusta texto de dirección en caso de que el colaborador niegue el consumo. |

|   |  |            |  |            |
|---|--|------------|--|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TOMA DE MUESTRAS CON ALCOSENSOR</b> |            | CÓDIGO   | SST-PR-07  |
|   |  |            | VERSIÓN  | 4          |
|   |  |            | FECHA EMISIÓN  | 19/10/2023 |
|   |  |            | FECHA ACTUALIZACIÓN  | 27/03/2026 |
|   |  |            | PÁGINA   | 8 de 8     |
|   | 3  | 15/09/2025 | Actualización de imagen corporativa (logo) por cambio de razón social. |            |
|   | 4  | 20/02/2026 | Inclusión de lineamientos establecidos en la resolución 1843 de 2025.  |            |

## 9. RESPONSABLES

| Firmas autorizadas | Cargo                       | Nombre              |
|--------------------|-----------------------------|---------------------|
| <b>Revisó</b>      | Director de Gestión Humana. | Leidy Karina Lozano |
| <b>Aprobó</b>      | Gerencia General.           | Paola Nuñez Mejía   |